ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; 28 DE OCTUBRE 2024

DE: CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. 4445 DEL 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTRATISTA: PHARMAPLUS S.A.S.

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [X] SUSPENSIÓN [] REINICIO [] MODIFICATORIO []

ACLARATORIO [X] PRORROGA []

VALOR DE LA ADICIÓN: CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (115.357.724)

PLAZO: 61 DIAS DESDE EL 01-11-2024 HASTA EL 31-12-2024

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios y se requiere contar con el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; toda vez, que cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 22 farmacias. Por tal razón, se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

Igualmente, la Subred Sur E.S.E., tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos. servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantó el proceso de selección mediante Convocatoria Pública 005 de 2024, del cual surgió la adjudicación y celebración del contrato 4445-2024, cuyo objeto consistió en el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, contrato que a la fecha

no cuenta con recursos suficientes para cubrir necesidades de las unidades de servicio de salud, que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Con base en lo anterior, cabe anotar que, el Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, "Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Sur, compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que sean contrarias, en especial a los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 de 2017, Acuerdo 003 del 6 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo No 115 de 29 de octubre de 2021, estableciendo en su "Artículo 18.DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado". Y en su "PARAGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.," así las cosas La Junta Directiva mediante acuerdo 080 del 25 de octubre de 2024, autorizó a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionar el contrato 4445-2024 en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (115.357.724) y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2024, que garantizará el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando el abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios asistenciales para el mes de octubre conforme al histórico de ejecución mensual del contrato.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 60.000.000	90.80%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
$ 307.620.596	$ 279.318.250	$ 28.302.346	61 DIAS

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
22-03-2024 AL 21-05-2024	22-05-2024 AL 30-06-2024 01-07-2024 AL 31-08-2024 01-09-2024 AL 30-09-2024 01-10-2024 AL 31-10-2024	NINGUNA	01-11-2024 AL 31-12-2024

NOMBRE DEL SUPERVISOR. CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FIRMA DEL SUPERVISOR. 

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION: FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION. 

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	OCTUBRE 2024

INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	4445-2024	CONTRATISTA:	PHARMAPLUS S.A.S.	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	830110109-7

No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO (Numero y vigencia)	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	JESUS EDUARDO LOPEZ CAMARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA :	74369605
	ASESOR COMERCIAL:	MICHAEL MENJURA	TELÉFONO:	3166334566
	DIRECCIÓN:	CARRERA 13 A # 90-21 PISO 6 OFC. 602	CELULAR:	0
	E-MAIL:	Licitaciones@pharmaplus.com	PÁGINA WEB:	0
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, Ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	53001341
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 47B – 35 SUR	TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO	CELULAR:	3044951728
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52272090
	CARGO/PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	REFERENTEADM.FARMACIA@SUBREDSUR.GOV.CO	CELULAR:	3136881375

FECHA ACTA DE INICIO:	2024-03-22	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2024-05-21	PLAZO INICIAL:	2 Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 59,157,807	VALOR INICIAL EN LETRAS:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MEDICAMENTOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010301
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	430			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2024-01-23
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	16677			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024-03-20

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	$ 70,000,000	2024-05-03	1224	2024-04-30	23113	2024-05-07	4245010301
2	$ 350,000	2024-06-18	1573	2024-06-18	25952	2024-06-24	4245010301
3	$ 59,000,000	2024-06-24	1585	2024-06-18	25988	2024-06-26	4245010301
4	$ 21,832,081	2024-08-13	2058	2024-08-09	30663	2024-08-14	4245010301
5	$ 26,291,340	2024-08-28	2177	2024-08-26	30899	2024-08-29	4245010301
6	$ 18,930,498	2024-09-11	2256	2024-08-27	33791	2024-09-10	4245010301
7	$ 52,058,870	2024-10-15	2505	2024-10-04	35400	2024-10-15	4245010301

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	PRORROGA	40 Días	2024-05-03	2024-05-22	30/06/2024
2	PRORROGA	62 Días	2024-06-24	2024-07-01	31/08/2024
3	PRORROGA	30 Días	2024-08-28	2024-09-01	30/09/2024
4	PRORROGA	31 Días	2024-09-30	2024-10-01	31/10/2024

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÈN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	2024-04-02	62861	04000000013357	$ 1,296,456	$ 57,861,351	0000000000568519	2024-09-16	$ 1,296,456
2	2024-04-03	62907	04000000013361	$ 1,982,060	$ 55,879,291	0000000000568519	2024-09-16	$ 1,982,060
3	2024-04-05	63078	04000000013382	$ 2,327,950	$ 53,551,341	0000000000568519	2024-09-16	$ 2,327,950
4	2024-04-12	63507	04000000013446	$ 2,363,662	$ 51,187,679	0000000000568519	2024-09-16	$ 2,363,662
5	2024-04-17	63733	04000000013476	$ 1,815,930	$ 41,401,621	0000000000568519	2024-09-16	$ 1,815,930
6	2024-04-19	63931	04000000013495	$ 5,401,900	$ 26,213,663	0000000000568519	2024-09-16	$ 5,401,900
7	2024-04-19	63943	04000000013503	$ 79,200	$ 10,946,505	0000000000568519	2024-09-16	$ 79,200
8	2024-04-19	63956	04000000013504	$ 761,040	$ 10,185,465	0000000000568519	2024-09-16	$ 761,040
9	2024-04-19	63955	04000000013505	$ 1,982,060	$ 36,372,174	0000000000568519	2024-09-16	$ 1,982,060
10	2024-04-23	64299	04000000013538	$ 9,884,700	$ 26,487,474	0000000000568519	2024-09-16	$ 9,884,700
11	2024-05-04	64643	04000000013561	$ 1,982,060	$ 24,505,414			
12	2024-05-06	FE64647	04000000013572	$ 922,680	$ 23,582,734			
13	2024-05-10	65046	04000000013621	$ 5,607,335	$ 219,154,693			
14	2024-05-11	65105	04000000013627	$ 599,256	$ 218,555,437			
15	2024-05-10	65054	04000000013628	$ 3,838,270	$ 214,717,167			
16	2024-05-10	65075	04000000013637	$ 801,550	$ 213,915,617			
17	2024-05-16	65331	04000000013668	$ 1,041,900	$ 212,873,717			
18	2024-05-21	65555	04000000013692	$ 2,381,310	$ 210,492,407			
19	2024-05-21	65560	04000000013693	$ 2,627,120	$ 207,865,287			
20	2024-05-18	64194	04000000013723	$ 15,815,520	$ 192,049,767			
21	2024-05-18	64189	04000000013724	$ 4,513,043	$ 187,536,724			
22	2024-05-18	64190	04000000013725	$ 7,540,076	$ 179,996,648			
23	2024-05-18	64195	04000000013726	$ 4,775,375	$ 175,221,273			
24	2024-05-29	66078	05000000000513	$ 260,475	$ 174,960,798			
25	2024-05-29	FE66077	05000000000514	$ 6,919,290	$ 168,041,508			
26	2024-06-04	66240	04000000013762	$ 10,967,735	$ 157,073,773			
27	2024-06-04	66242	04000000013766	$ 28,307,851	$ 128,765,922			
28	2024-06-06	66434	04000000013787	$ 12,960	$ 128,752,962			
29	2024-06-06	66425	04000000013788	$ 1,910,150	$ 126,842,812			
30	2024-06-26	67599	04000000013874	$ 4,051,425	$ 122,791,387			
31	2024-06-26	67587	04000000013875	$ 16,803,990	$ 105,987,397			
32	2024-06-28	67768	04000000013887	$ 231,000	$ 105,756,397			
33	2024-06-28	67773	04000000013888	$ 74,880	$ 105,681,517			
34	2024-07-03	67859	04000000013920	$ 11,899,860	$ 93,781,657			
35	2024-07-03	FE67853	04000000013927	$ 4,131,342	$ 89,650,315			
36	2024-07-04	68019	04000000013930	$ 2,314,410	$ 87,335,905			
37	2024-07-04	68005	04000000013931	$ 39,600	$ 87,296,305			
38	2024-07-05	68093	04000000013945	$ 9,225,720	$ 78,070,585			
39	2024-07-15	68645	04000000014017	$ 329,490	$ 77,741,095			
40	2024-07-15	68642	04000000014019	$ 2,637,120	$ 75,103,975			
41	2024-07-15	68643	04000000014020	$ 2,965,410	$ 72,138,565			
42	2024-07-15	68641	04000000014021	$ 3,327,635	$ 68,810,930			
43	2024-07-09	68264	04000000014023	$ 1,739,420	$ 67,071,510			
44	2024-08-15	70633	04000000014164	$ 3,530,556	$ 63,540,954			
45	2024-08-16	70661	04000000014167	$ 5,238,222	$ 58,302,732			

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA		CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	OCTUBRE 2024								
46	2024-08-17	70722	04000000014170	$	1,759,510	$	56,543,222		
47	2024-08-17	70723	04000000014171	$	2,965,410	$	53,577,812		
48	2024-08-17	70724	04000000014172	$	5,606,450	$	47,971,362		
49	2024-08-16	70674	04000000014175	$	2,742,320	$	45,229,042		
50	2024-09-05	71808	04000000014221	$	1,982,060	$	43,246,982		
51	2024-09-05	71844	04000000014222	$	39,600	$	43,207,382		
52	2024-09-05	71836	04000000014223	$	3,217,350	$	39,990,032		
53	2024-09-05	71805	04000000014231	$	7,616,992	$	84,431,910		
54	2024-09-11	72245	04000000014251	$	1,476,025	$	82,955,885		
55	2024-09-12	72308	04000000014260	$	10,543,680	$	72,412,205		
56	2024-09-13	72354	04000000014264	$	4,242,288	$	68,169,917		
57	2024-09-13	72390	04000000014266	$	1,736,500	$	66,433,417		
58	2024-09-26	73233	04000000014316	$	215,134	$	14,159,413		
59	2024-09-26	73225	04000000014325	$	1,429,984	$	64,788,299		
60	2024-09-26	73248	04000000014326	$	2,923,974	$	61,864,325		
61	2024-09-26	73212	04000000014328	$	1,128,725	$	439,480		
62	2024-09-26	73222	04000000014327	$	7,880,740	$	52,854,860		
63	2024-10-11	74103	05000000000648	$	1,647,450	$	51,207,410		
64	2024-10-16	FE74239	04000000014399	$	572,664	$	50,634,746		
65	2024-10-18	74509	04000000014427	$	2,089,260	$	48,545,486		
66	2024-10-22	488734	04000000014444	$	292,520	$	48,252,966		
67	2024-10-24	74763	04000000014457	$	514,045	$	47,738,921		
68	2024-10-21	74553	04000000014458	$	2,880,345	$	44,858,576		
69	2024-10-20	74524	04000000014459	$	1,717,992	$	43,140,584		
70	2024-10-08	REMISIONES	04000000004976	$	2,635,920	$	40,504,664		
71	2024-10-08	REMISIONES	04000000004977	$	5,601,330	$	34,903,334		
72	2024-10-08	REMISIONES	05000000000808	$	3,294,900	$	31,608,434		
73	2024-10-12	REMISIONES	05000000000811	$	3,306,088	$	28,302,346		

TOTAL EJECUTADO	$ 279,318,250		$ 27,894,958

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 59,157,807	VALOR PAGADO:	$ 27,894,958
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 248,462,789	SALDO POR PAGAR :	$ 251,423,292
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 307,620,596	SALDO A REINTEGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud y entrega de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes	SI	NO APLICA	NO APLICA
2	Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas , este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento.	SI	NO APLICA	NO APLICA
3	Realizar la entrega de medicamentos en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento; para las solicitudes catalogadas como urgentes los medicamentos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.	SI	ENTREGAS DEL 100% DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
4	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	SI	ENVIAN ALTERNATIVAS PARA LOS MEDICAMENTOS AGOTADOS	CORREOS CON ALTERNATIVAS
5	Realizar las entregas de los medicamentos en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de medicamento y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso.	SI	NO APLICA	NO APLICA
6	Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas (orden de compra emitida por la Subred, factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales) junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	SI	NO REALIZA ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA TRANSPORTADORA	RECEPCION TECNICA
7	Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo del mismo.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
8	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato. El recibido de la factura se dará una vez esté acorde con los cambios reportados y se tramitará para pago.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
9	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridos.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO
10	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.	SI	NO APLICA	EJECUCION DE CONTRATO
11	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del mismo.	SI	NO APLICA	NO APLICA
12	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	SI	SI	NO APLICA
13	Entregar medicamentos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM.	SI	NO APLICA	RECEPCION TECNICA
14	Cambiar los medicamentos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínima de dos (2) meses.	SI	NO APLICA	CUANDO CORRESPONDA
15	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos medicamentos que lo requieran.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO
16	Informar a la supervisión del contrato, con mínimo diez (10) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones, del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
17	Suscribir contrato de comodato para los medicamentos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	SI	NO APLICA	SOLICITUD DE MODIFICATORIOS
18	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los medicamentos.	SI	NO APLICA	NO APLICA
19	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
20	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la Subred Sur.	SI	NO APLICA	NO APLICA
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	90.80%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES					
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN		ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR		TOTAL FOLIOS	1	FECHA:	

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.					
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA					CO-CBS-FT-12 V7
FECHA:	OCTUBRE 2024					
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, mediante Acuerdo N°. 20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N° 09 de 2017, Acuerdo N° 027 del 2017, Acuerdo N° 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N° 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N° 115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."

Que, así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

PARÁGRAFO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.

En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."

Que la Subred Sur adelantó el proceso de selección Convocatoria Pública N°. 005 de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"**, de la cual se originaron los siguientes contratos:

El contrato de suministro N°. **4439 de 2024,** suscrito con **DISCOLMETS S.A.S.,** identificada con NIT. N°. 828.002.423-5, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTEMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.320.449) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del ocho (08) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $7.922.694, para un valor total del contrato de $9.243.143.

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

El contrato de suministro N°. **4441 de 2024**, suscrito con **FARMAPOS LTDA.**, identificada con NIT. N°. 830.134.902-5, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($138.718.825) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del nueve (09) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $582.619.065, para un valor total del contrato de $721.337.890.

El contrato de suministros N°. **4442 DE 2024**, suscrito con **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, identificada con NIT. N°. 900.240.177-9, cuyo contrato se suscribió el ocho (08) de marzo de 2024 por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($125.082.631) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del primero (01) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $444.043.340, para un valor total del contrato de $569.125.971.

El contrato de suministros N°. **4445 de 2024**, suscrito con **PHARMAPLUS S.A.S**, identificada con NIT. No. 830.110.109-7 cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($59.157.807) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $196.403.919, para un valor total del contrato de $307.620.596.

El contrato de suministros N°. **4447 de 2024**, suscrito con **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ**, identificada con NIT. No. 17.068.260-3, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($1.453.508.613) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $5.886.709.883, para un valor total del contrato de $7.340.218.496.

El contrato de suministros N°. **4448 de 2024**, suscrito con **UCIPHARMA S.A.**, identificada con NIT. N°. 830.070.192-6, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($4.631.485) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del cinco (5) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $18.525.940 para un valor total del contrato de $23.157.425.

Que la Dirección de Servicios Complementarios, solicita adición para dar continuidad a la prestación del servicio médico con la disponibilidad y continuidad del abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial en la Subred para lo cual se requiere los medicamentos en los meses de noviembre y diciembre 2024, toda vez que el presupuesto con el que se cuenta no es suficiente para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales de estos meses y debido a que los contratos se encuentran adicionados en más del 300%, según lo establecido en el Manual de Contratación, aprobados por Junta Directiva según Acuerdo 060 del 21 de agosto 2024 y Acuerdo 070 del 27 de septiembre de 2024 y se requiere garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución de los contratos, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico, para dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial y ambulatorio, de manera continua y oportuna.

De otra parte se precisa que previo a la solicitud de adición, se realizó evaluación de los resultados de estudio de mercado, como base de un nuevo proceso de contratación, en los que se evidenció un aumento importante en el valor del noventa por ciento de las moléculas, que en promedio osciló entre el doce y treinta por ciento, siendo más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuar con los contratos que se encuentran vigentes, por ello se eleva la solicitud en los siguientes términos:

No. CONTRATO	NOMBRE PROVEEDOR	ADICIONAR CON APROBACION JUNTA DIRECTIVA
4439-2024	DISCOLMETS S.A.S	$1.122.382
4441-2024	FARMAPOS LTDA.	216.401.367
4442-2024	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	173.864.857
4445-2024	PHARMAPLUS S.A.S	115.357.724

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

4447-2024	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	2.441.894.470
4448-2024	UCIPHARMA S.A.	11.578.712

En razón a lo anteriormente expuesto, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E. CO-CBS-MA-01 v3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar y prorrogar los mencionados contratos para suplir las necesidades hasta el 31 de diciembre 2024.

Que con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición y prórroga solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos de suministro Nos. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, en las sumas que se describen a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE PROVEEDOR	ADICIONAR CON APROBACION JUNTA DIRECTIVA
4439-2024	DISCOLMETS S.A.S	$1.122.382
4441-2024	FARMAPOS LTDA.	216.401.367
4442-2024	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	173.864.857
4445-2024	PHARMAPLUS S.A.S	115.357.724
4447-2024	DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA	2.441.894.470
4448-2024	UCIPHARMA S.A.	11.578.712

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar los contratos de suministro Nos. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Secretaria Técnica-Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapie	Dirección Operativa de Contratación	
Revisado por:	Miguel Rodriguez Ballen	Dirección Administrativa	
Aprobado por:	Martha Isabel Delgado	Asesora Gerencia	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GF-GGA-PRE-FT-02 V4

FECHA SOLICITUD:	martes, 29 de octubre de 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION DE CONTRATACION
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA	FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Operación	X
Inversion	

Observaciones: (PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO 080 DE 2024 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
4245010301	MEDICAMENTOS	$ 115.357.724
	TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 115.357.724

VALOR EN LETRAS: CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN No 08 Y PRORROGA No 05 AL CONTRATO 4445-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"

FIRMA
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE

Elaboró:	Luz Dary Mora Peña - Auxiliar Administrativo
Revisó:	Sandra Patricia Barbosa Ballen - Profesional Especializado - Direccion de Contratacion
Revisó:	B/V: Francisco Antonio Garzón Hincapie - Director Operativo de Contratación
Aprobó (Area de presupuesto) :	Johan Javier Pulido Rey - Profesional Especializado VI - Lider de Presupuesto

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT 900958564

FECHA DE EXPEDICIÓN: octubre 29 De 2024

CDP: 2688

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

DEPENDENCIA: 13 - GERENTE

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: VIVIANA MARCELA CLAVIJO

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
"AD.08 Y PRORROGA No. 05 AL CTO 4445 2024 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 060 DE 2024. HASTA EL 31 12 2024

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

CODIGO CCPET	NOMBRE RUBRO	TIPO GASTO	VALOR ACTUAL
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OPERACION	$ 115.357.724,00

CODIGO AUXILIAR	CONCEPTO	NIVEL	VALOR ACTUAL
4245010301	MEDICAMENTOS	O	$ 115.357.724,00

CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 63 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RESPONSABLE PRESUPUESTO